



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

la Alcaida, Jurisdic.^o & Michena, que Nos con el Rey
este heredam.^o si diez taullas, y siete brazas, & la
Catorce & tenia & Otra Testificac.^o & Fran.^o Martinez
& la Peña, Agüemenor en Sta. Cuid. dada a Pedim.^o &
D.^o Antonio Fontes Carrillo, p.^o la que are conditax do lo
sex nueve taullas, siete ochava, y catorce brazas
la q.^{ta} tiene en el pago & El Saqual, y Amajales, & la q.^{ta}
trece que lleva en el N.º parte in.º & Otra Testifica
cion dada p.^o Manuel Sanchez Villar, dada a pedim.^o
& Maria talon, por la que are conytax tener en esta huer
quatro taullas y catorce brazas. Inmemorial dada
por Fran.^o Campoy, Juada & Fran.^o Digo & Manuel
Marin, por la que pide se le N.º base tailla y media
& la que contribuye a este heredam.^o en el pago &
amajales. Juada & Juan Romero Gonzalez, por
el que espone que de las dos taullas que en el pago
& Saqual pose la hermita & nuestra S.^a & la
salud & que el Patrono, solo le queda, una quarta
de tierra; & Tambien se hizo presente p.^o Dho. D.^o Anto
nio Bermudez que la Peña, que se le concedio a su parte
para Nos seis taullas & tierra en el pago de Amaj
ales, que no tiene con ella cosa alguna, ni sea en
positura & no de lo are; y en vista & de las pretensiones
Determinaron q.^{ta} esta parte; a la & Dho. Juan Ro
mero; y D.^o Antonio Fontes Carrillo luego que aia Co
modidad & Nosaz les & contribucion, & obras nuevas
& a requisa de Dhas taullas se les N.º base, p.^o conytax
este heredam.^o sex & tierra sus pretensiones; y por
lo que are a la demas por no conytax en tierra

